



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 102-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA. No. 102-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de agosto de 2015.- Las 11h30. **VISTOS.-** Agréguese al expediente la acción de personal No. 103-TH-TCE-2015, de 31 de julio de 2015, en la que la Dra. Mérida Elena Nájera Moreira reemplaza al Dr. Miguel Ángel Pérez, Juez Principal. **ANTECEDENTES.-** a).- El día jueves 06 de agosto de 2015, a las 09h15, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio número 001225 suscrito por el Doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en el que contiene el Recurso Ordinario de Apelación, presentado por la señora Blanca Flor Ochoa Calle, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-9-27-7-2015, de fecha 27 de julio de 2015; con el referido documento se adjuntaron como anexo doscientas dos (202) fojas y un CD. b).- Mediante sorteo institucional, le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 102-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día jueves 06 de agosto de 2015 (foja 204). c).- La causa No. 102-2015-TCE, ingresa al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo Juez Principal, y que en su reemplazo actúa la Dra. Mérida Elena Nájera Moreira, el día jueves 06 de agosto a las 15h30. En mi calidad de Jueza Sustanciadora del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** Que en el plazo de un (1) día a partir de la notificación de la presente providencia la señora Blanca Flor Ochoa Calle dé cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la accionante en el correo electrónico crisri_1965@hotmail.com y blancaflorochoacalle@gmail.com **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y la casilla contencioso electoral No. 03. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web- cartelera virtual del Tribunal. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f. Dra. Mérida Elena Nájera Moreira, **JUEZA SUSTANCIADORA.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL